



## RESOLUCIÓN RECTORAL N° 12685-2024-UNJBG Tacna, 16 de febrero de 2024

### VISTOS:

El Oficio N° 430-2024-OPEP/UNJBG, Proveídos N° 1298-2024-REDO y N° 609-2024-SEGE, Informe N° 317-2024-UPP-OPEP/UNJBG, Oficio N° 212-2024-URH/DIGA-UNJBG, Informe N° 121-2024-GEC/URH, Anexo 01, Resolución Rectoral N° 5572-2008-UN/JBG, Resolución N° 12, Resolución N° 10, sobre recálculo de pensión homologada y actualizada a favor del docente cesante Victorino Delgado Tello;

### CONSIDERANDO:

Que, a través de la Resolución Rectoral N° 5572-2008-UN/JBG, en su Artículo Segundo se otorga la pensión de cesantía que percibirá, a partir del 7 de agosto del 2008, el Sr. Victorino Delgado Tello ex docente en la categoría de profesor principal a dedicación exclusiva de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann por el monto de S/ 4 065,34;

Que, a mérito del pedido de diversos pensionistas de la UNJBG, el Titular del Pliego dispuso la emisión de la Resolución Rectoral N° 10143-2022-UNJBG, conformando la Comisión Técnica para la gestión de homologación de docentes cesantes y jubilados; cuya Comisión elaboró el cuadro de recálculos de pensiones de cesantes;

Que, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos remite el Informe N° 121-2024-GEC/URH, mediante el cual el Coordinador de Gestión de la Compensación, informa que con fecha 08 de noviembre del 2022 mediante Acta, se aprueba el Cuadro de Propuesta de recálculos de Pensiones de Cesantes con Remuneraciones de Magistrados del Poder Judicial por la Comisión Técnica para la Gestión de Homologación de Docentes Cesantes y Jubilados de nuestra institución, en concordancia con el Artículo 53° de la Ley N° 23733, Ley Universitaria y las sentencias judiciales emitidas; documentación en la cual se encuentra considerado el docente cesante Victorino Delgado Tello, con un monto actualizado a fecha del Acta que asciende a S/ 5 118,95 la cual se ha actualizado al presente periodo con el siguiente detalle:

Nombres y Apellidos	Resolución de Pensión	Pensión a Fecha de Acta de Gestión de Homologación (*)	Diferencial Ley 23733 - Acta de Gestión de Homologación	D.S.007-23	D.S.002-24	Pensión Actualizada (**)
VICTORINO DELGADO TELLO	R.R. N° 5572-2008-UN/JBG	4 352,34	766,61	35,00	30,00	5 183,95

(\*) Se encuentra incluido primera diferencial de homologación por el monto de S/ 1 826,78 (D.U. 033, D. Ley 29137)

(\*\*) En la pensión actualizada se ha consolidado la primera y segunda diferencial, haciendo un monto total de S/ 2 593,39; asimismo, se ha actualizado con los reajustes de incrementos de los periodos 2023 y 2024.

> Código AIRHSP - 0016

En tal sentido, se adjunta al presente el recálculo de pensión homologada aprobada mediante Acta por la Comisión Técnica para la Gestión de Homologación de Docentes Cesantes y Jubilados de nuestra institución, actualizada al presente periodo con el detalle en el Anexo 01; por lo solicita se emita a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto para la Certificación Presupuestal correspondiente, y seguidamente se dé continuidad de trámite para la emisión del Acto Resolutivo;

Que, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite el Informe N° 317-2024-UPP-OPEP/UNJBG, mediante el cual la Jefa de la Unidad de Presupuesto respecto a la certificación presupuestal para el recalcu de la pensión homologada del docente cesante Victorino Delgado Tello del régimen pensionario Decreto Ley N° 20530, aprobada mediante Acta por la Comisión Técnica para la Gestión de Homologación de docentes cesantes y jubilados; manifiesta que:





## Continúa Resolución Rectoral N° 12685-2024-UNJBG

1. Mediante Informe N° 121-2024-GEC/URH el Coordinador de Gestión de la Compensación informa que, con fecha 08 de noviembre del 2022 mediante Acta se aprueba el Cuadro de Propuesta de Recálculos de Pensiones de Cesantes con Remuneraciones de Magistrados del Poder Judicial por la Comisión Técnica para la Gestión de Homologación de Docentes Cesantes y Jubilados de nuestra institución, en concordancia con el Artículo 53 de la Ley N° 23733, Ley Universitaria y las sentencias judiciales emitidas; documentación en la cual se encuentra considerado al docente cesante Victorino Delgado Tello, con un monto actualizado a la fecha del Acta que asciende a S/ 5 118,95, la cual se ha actualizado al presente periodo.
2. Según Sentencia del 2do Juzgado Especializado de Trabajo Transitorio, Resolución N° 10. Expediente 00726-2012-0-2301-JR-LA-02, de fecha 28 de mayo del 2013, el fallo c) establece lo siguiente: "cumpla la entidad demandada respecto del actor que en su condición de cesante desde el siete de agosto de 2008, se recalculó su pensión, previa deducción de lo ya percibido por estos conceptos, abone los montos equivalentes a las remuneraciones homologadas, por el periodo de actividad correspondiente a un magistrado, por ser régimen y dedicación; desde su cese, hasta la fecha y en el futuro, conforme a las disposiciones del régimen pensionario; reintegro de las remuneraciones y pensiones que corresponden al demandante desde el 18 de diciembre de 1983 hasta el 06 de agosto de 2008 y desde el 07 de agosto de 2008 a la fecha y en el futuro, por sus pensiones; y el pago de intereses correspondientes y su efectiva inclusión en las planillas respectivas".
3. Mediante Resolución Rectoral N° 5572-2008-UN/JBG, de fecha 22 de agosto de 2008, en su Artículo Segundo, se otorga la pensión de cesantía que percibirá, a partir del 7 de agosto del 2008, el Sr. Victorino Delgado Tello ex docente en la categoría de profesor principal a dedicación exclusiva de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann por el monto de S/ 4 065,34.
4. Mediante Acta de Comisión Técnica para la Gestión de Homologación de Docentes Cesantes y Jubilados, se llevó de acuerdo que los Docentes Cesantes y Jubilados de la UNJBG, de fecha 08 de noviembre del 2022, se aprueba la propuesta de recálculos de pensiones de cesantes con remuneraciones de magistrados del Poder Judicial, de conformidad al Anexo N° 02. Propuesta de Recálculos de Pensiones de Cesantes con Remuneraciones de Magistrados del Poder Judicial, correspondiendo al docente cesante Victorino Delgado Tello una pensión actualizada de S/ 5 118,95 soles.
5. Mediante Decreto Supremo N° 007-2023-EF, se decreta el reajuste a partir de enero de 2023, las pensiones percibidas por los beneficiarios del régimen del Decreto Ley N° 20530, que hayan cumplido sesenta y cinco (65) años o más de edad, al 31 de diciembre de 2022, cuyo valor anualizado no exceda el importe de veintiocho (28) Unidades Impositivas Tributaria, y el monto de dicho reajuste asciende a S/ 35,00 (treinta y cinco y 00/100 soles).
6. Mediante Decreto Supremo N° 002-2024-EF, se decreta Reajustar a partir de enero de 2024, las pensiones percibidas por los pensionistas del régimen del Decreto Ley N° 20530, que hayan cumplido sesenta y cinco (65) años o más de edad, al 31 de diciembre de 2023, cuyo valor anualizado no exceda el importe de veintiocho (28) Unidades Impositivas Tributarias, y el monto de dicho reajuste asciende a S/ 30,00 (treinta y 00/100 soles).
7. De conformidad a lo solicitado por la Unidad de Recursos Humanos indica que el monto de reajuste del ex docente Victorino Delgado Tello equivale a S/ 766,61, cuya pensión actualizada asciende a S/ 5 183,95.
8. De conformidad al Proceso de Programación Multianual Presupuestaria 2024-2026, mediante Oficio N° 741-2023-REDO-UNJBG, de fecha 04 de Julio de 2023, con Hoja de Ruta N° 109217-2023, se solicitó a la Dirección General de Presupuesto Público una demanda adicional de gasto para garantizar los gastos permanentes de pensionistas para el Año Fiscal 2024, estando incluida la demanda por el monto de S/ 766,61 del ex docente Victorino Delgado Tello. Habiéndose atendido la demanda adicional por parte del MEF, en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de la UNJBG para el presente Año Fiscal 2024 considerando un incremento de S/ 2 327 638,00 respecto





# UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN

CIUDAD UNIVERSITARIA AV. MIRAFLORES S/N - CASILLA 316 - TELEFONO: 583000 ANEXOS 2021-2023 - email: sege@unjbg.edu.pe



## Continúa Resolución Rectoral N° 12685-2024-UNJBG

al Año Fiscal 2023 en la específica de gasto 2.2. 1 1. 1 1 Régimen de Pensiones DL 20530; asimismo, dicho monto está inmerso en el cálculo efectuado por la Unidad de Recursos Humanos en el Anexo N° 01. Asignación de Pensión Homologada del Informe N° 121-2024-GEC/URH.

En tal sentido, la citada Unidad manifiesta que se cuenta con los recursos presupuestales disponibles para la atención de lo solicitado; asimismo, precisa que su ejecución por concepto de recalcule de pensiones está sujeta a su aprobación por parte del MEF, previo a su registro en el AIRHSP, gestionado por la Unidad de Recursos Humanos; por lo que solicita el trámite correspondiente;

Que, estando a los antecedentes expuestos, la Autoridad dispone la emisión del acto resolutivo para los fines a que diere lugar;

De conformidad con el Art. 62° numeral 62.2 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Art. 153° inc. d) del Estatuto de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann, y en uso de las atribuciones conferidas al señor Rector;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO ÚNICO.**- Autorizar, en virtud a los considerandos expuestos en la presente Resolución, el recálculo de pensión homologada y actualizada, a favor del ex docente **VICTORINO DELGADO TELLO**, del régimen pensionario de la Ley N° 20530, por el monto de **S/ 5 183,95 (Cinco mil ciento ochenta y tres y 95/100 soles)**.

Regístrese, comuníquese y archívese.



DR. JAVIER LOZANO MARREROS  
RECTOR



DR. JORGE LUIS LOZANO CERVERA  
SECRETARIO GENERAL

E/m.